INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, las presentes diligencias, hoy 4 de marzo de 2024, procedentes del Juzgado Primero Civil Municipal Oral de Duitama, las cuales fueron recibidas en el correo electrónico institucional el 1 de marzo de 2024. Sírvase proveer.

JESSICA MARLISE GONZALEZ PARRA Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERICÓ-BOYACÁ

PROCESO: DESPACHO COMISORIO

RADICACIÓN: 15-238-40-53-001-2022-00116-00 PROCESO EJECUTIVO

RADICACIÓN INTERNA: 15-368-40-89-001-2024-00002-00

DEMANDANTE: MI BANCO S.A.

DEMANDADO: PEDRO NEL HERNÁNDEZ GÓMEZ

PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE DUITAMA

Jericó (Boyacá), cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Como quiera que, se recibió Comisión proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de Duitama, con el fin de practicar diligencia de secuestro de los derechos de cuota que le correspondan al demandado señor PEDRO NEL HERNÁNDEZ GÓMEZ identificado con C.C. 79'.863.025, en el bien inmueble denominado "EL HOTICON", ubicado en la Vereda Tintoba de éste municipio, distinguido con F.M.I. número 094-5362 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socha, en los términos señalados en el numeral PRIMERO de la providencia de fecha 30 de marzo de 2022 proferido por ese Despacho y con las facultades conferidas previstas en el artículo 39 y siguientes del CGP, el Juzgado dispone:

PRIMERO: AUXÍLIESE la comisión referida, en consecuencia, se fija como fecha y hora para la realización de la diligencia de secuestro, de los derechos de cuota que le correspondan al demandado señor PEDRO NEL HERNÁNDEZ GÓMEZ identificado con C.C. 79'.863.025, en el bien inmueble denominado "EL HOTICON", ubicado en la Vereda Tintoba de éste municipio, distinguido con F.M.I. número 094-5362 de la ORIP de Socha, el día <u>DIEZ (10) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 am).</u>

SEGUNDO: DESIGNAR como secuestre al Grupo INROAR S.A.S., integrante de la lista del grupo de auxiliares de la Justicia, quien puede ser ubicado en los números celulares 3124634181 – 3107984802, correo electrónico iroarsas@gmail.com. Por Secretaria comuníquesele su designación y la fecha de la diligencia de secuestro.

TERCERO: COMUNICAR la anterior decisión al apoderado de la parte demandante BANCO MI BANCO S.A., dejando las respectivas constancias, haciéndole saber que el día de la diligencia deberá allegar un certificado de tradición del inmueble con F.M.I. número 094-5362 de la ORIP de Socha, con fecha de

expedición no superior a dos meses. Así mismo, deberá aportar la Escritura Pública No. 952 del 16 de agosto de 2014 de la Notaría Segunda de Ubaté.

CUARTO: OFICIAR al Comandante de la Estación de Policía de Jericó, para que disponga el acompañamiento de la diligencia en la fecha y hora antes señalada.

QUINTO: Cumplida la comisión, **DEVUÉLVASE** las diligencias al Despacho de origen, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

(Firma electrónica)

MARCELA PATRICIA SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ

JUEZ

¹ La presente decisión se notificó por Estado No. 06 del 06 de marzo de 2024, siendo las 8:00 A.M. Publicado en el sitio web del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022.

Firmado Por: Marcela Patricia Sepulveda Rodriguez Juez Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Jerico - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ba9d352f08acdebafb6656131b3f976e91c0f6bf0c85dffe16113ed94944744b

Documento generado en 05/03/2024 02:40:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica